



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

**ANUNCIO DEL “PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE PAQUISHA
ENTRE CORONEL REMIGIO MACHUCA Y ABDÓN CALDERÓN, SECTOR SAN
FRANCISCO DE MACHÁNGARA”**

**RESOLUCIÓN No. AP-012-2020
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: “Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.”;

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al anuncio del proyecto, como aquel: “(...) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”;

Que, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: “Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de

conformidad con lo establecido en esta Ley.”;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: “Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.”;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: “A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”;

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: “El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”, señalando en los literales a) y b) del artículo 60: “Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;”, y “b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;

Que, es parte esencial y medular del presente expediente las planificaciones vigentes denominadas “PLAN DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR DE SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA”, aprobado por el I. Concejo Cantonal el 14 de enero de 2016; así como la “REPLANIFICACIÓN VIAL DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR DE SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA”, aprobada por el I. Concejo Cantonal el 11 de mayo de 2020, mismos

que servirán como insumo para el informe técnico dentro del presente Anuncio de Proyecto;

Que, forma parte del expediente administrativo previo, el oficio No. **DGUEP-0548-2020**, de fecha **18 de agosto de 2020**, suscrito por el Mgst. Juan Pablo Carpio Pesantez, Director General de la Unidad Ejecutora de Proyectos dirigido al Mgst. Ismael Josué Vega Medina, Director General de Planificación Territorial; en el que adjunta la memoria técnica para el **“PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PAQUISHA ENTRE CORONEL REMIGIO MACHUCA Y ABDÓN CALDERÓN, SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA”**, con la finalidad realizar el Anuncio del Proyecto y dar continuidad a los trámites de Declaratoria de Utilidad Pública;

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe el área de influencia y más detalles que constan en el informe técnico elaborado dentro de la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Cuenca;

1. ANTECEDENTES.

En atención a las solicitudes realizadas por los moradores del sector y el Sr. Diego Flores Presidente del Barrio Abdón Calderón, mediante los oficios Nro. Ext.22749-2018, BAC.1055- 2018, Ext-31721-2018, Ext-2809-2019, Ext-1943-2020, en cuanto a que se proceda con la pavimentación de las principales calles del sector, la Dirección General de Planificación, realizó el anuncio del proyecto “Apertura vial de San Francisco de Machángara”, (Resolución Nro. UP-052-2018), sin embargo debido a las afectaciones que causaba la planificación vial en algunos cerramientos y edificaciones; esta Dependencia, a petición de los moradores, mediante oficios Nro. Ext-11173-2018, Ext-26506-2018, Ext-10330-2018, DGAC-6360-2018, DGAC-1007-2019, se realizó la replanificación vial de las siguientes calles: un tramo de la calle Cordillera del Cóndor, un tramo de la calle Paquisha y un tramo de la calle Abdón Calderón, así como la eliminación del redondel definido en la intersección de las calles Cordillera del Cóndor y Abdón Calderón, misma que fue aprobada por el I. Concejo Cantonal, el pasado mes de mayo; proceso que fue necesario realizar para poder contar con una planificación vial que permita su ejecución.

La intervención de esta vía se realizará dentro del programa denominado: “Programa Vial Urbano Cuenca Unida, cantón Cuenca, Provincia del Azuay”.

2. OBJETIVO, ALCANCE Y DEMANDA DEL ESTUDIO.

2.1. Objetivos.

2.1.1 Objetivo General.

Dar cumplimiento al requerimiento de apertura y pavimentación de la calle Paquisha entre Coronel Remigio Machuca y Abdón Calderón, que tiene como objetivo principal el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios más necesitados, dotando de vías en excelentes condiciones de tránsito tanto peatonal como vehicular, que permita una conexión efectiva con los diferentes sistemas de la

red vial cantonal; de igual forma la dotación o mejoramiento de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, mejorando de esta manera la salubridad de los moradores del sector.

2.1.2 Objetivos Específicos.

- Contar con la documentación técnica necesaria para realizar la declaratoria de utilidad pública de los predios afectados por la planificación vial de la calle Paquisha en el tramo comprendido entre Coronel Remigio Machuca y Abdón Calderón, de la Parroquia Machángara.
- Contar con los documentos y planos, necesarios para la correcta ejecución y construcción de las obras hidrosanitarias.
- Mejorar el sistema vial del sector.
- Fomentar el desarrollo poblacional.

2.2. Alcance.

Dentro del presente documento se ha contemplado el **“PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PAQUISHA ENTRE CORONEL REMIGIO MACHUCA Y ABDÓN CALDERÓN, SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA”**, tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (726807.14; 9681454.56) y P2 (726990.63; 9681613.55); contempla:

- Obras Hidrosanitarias
- Canalización telefónica
- Canalización eléctrica
- Muros, Veredas, Bordillos
- Pavimentación Rígida
- Señalización
- Mitigación de Impactos Ambientales
- Participación Ciudadana y Difusión Social

2.3. Demanda.

La demanda responde a la necesidad manifestada y priorizada mediante Asamblea Ciudadana por los moradores frentistas a la vía planificada y, a aquellos que serán beneficiados tanto directa como indirectamente y que están incluidos dentro del **“PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PAQUISHA ENTRE CORONEL REMIGIO MACHUCA Y ABDÓN CALDERÓN, SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA”**, del cantón Cuenca.

3. DATOS GENERALES.

- **Fecha de inicio de la Obra:** El plazo de inicio del presente anuncio será en tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en el diario de amplia circulación.

Área de influencia:

- El área de influencia directa del proyecto corresponde a todos los predios frentistas al tramo vial ubicado en las coordenadas UTM WGS 84: P1 (726807.14; 9681454.56) y P2 (726990.63; 9681613.55).
- Los beneficiarios indirectos serán aquellos predios que están próximos al proyecto de apertura y pavimentación vial y cuyo polígono se muestra en el numeral 4.5 de este documento; a continuación, se describen sus coordenadas:

P1 E: 727018,02 **N:** 9681828,31

P2 E: 727356,41 **N:** 9681550,71

P3 E: 726979,79 **N:** 9681124,83

P4 E: 726636,08 **N:** 9681261,97

P5 E: 726734,39 **N:** 9681498,60

- **Beneficiarios:** 200 personas aproximadamente se benefician de forma directa con la pavimentación de esta vía.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

4.1. Nombre del Proyecto.

“PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PAQUISHA ENTRE CORONEL REMIGIO MACHUCA Y ABDÓN CALDERÓN, SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA”.

4.2. Instituciones Involucradas

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

4.3. Localización del Proyecto

- Provincia: Azuay.
- Cantón: Cuenca.
- Parroquia: Machángara.
- Calle: Paquisha en el tramo comprendido entre Coronel Remigio Machuca y Abdón Calderón
- Coordenadas: UTM WGS 84

Tabla N° 1: Ubicación geográfica

PUNTO*	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	726807.14	9681454.56
P2	726990.63	9681613.55

Fuente: GAD Municipal Cuenca

Elaboración: Dirección General de Planificación Territorial-GAD Municipal del cantón Cuenca

- Extensión: Tramo único el cual contempla una longitud aproximada de 294 metros.

4.4. Planificación mediante la cual se afecta a los predios motivo de indemnización:

Las áreas a declarar de utilidad pública, se encuentran incluidas dentro de las planificaciones vigentes denominadas "PLAN DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR DE SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA", aprobado por el I. Concejo Cantonal el 14 de enero de 2016; así como la "REPLANIFICACIÓN VIAL DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR DE SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA", aprobada por el I. Concejo Cantonal el 11 de mayo de 2020.

4.5. Descripción física del Área de Proyecto.

La apertura vial y pavimentación responderá a las laterales de vía colocadas por la Dependencia Municipal competente, conforme la planificación vial vigente.

El proyecto de pavimentación de la calle Paquisha en el tramo comprendido entre Coronel Remigio Machuca y Abdón Calderón, de la Parroquia Machángara tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (726807.14; 9681454.56) y P2 (726990.63; 9681613.55), de una longitud 294 metros en un ancho de 12 metros, obras diseñadas para una vida útil de 20 años.

- Las Obras Hidrosanitarias

Consideran: instalación de nuevas domiciliarias de agua potable y de alcantarillado en los lotes que no lo disponen o en los que éstos se encuentren colapsados, reparación de las acometidas que lo necesiten. Así mismo la construcción o reparación de matrices o chicotes de agua potable y de alcantarillado pluvial y sanitario. Finalmente, la Instalación de sumideros en lugares específicos que cumplan correctamente con el funcionamiento de la recolección de aguas lluvias; y, pozos de revisión debidamente diseñados y ubicados por ETAPA EP.

- Las Obras de Canalización Telefónica y Canalización Eléctrica

Consideran: tendido de ductos y construcción de pozos de revisión que serán utilizados posteriormente por parte de la Empresa Eléctrica y ETAPA EP para el soterramiento del tendido eléctrico y telefónico que por el momento se encuentra instalado de forma aérea.

- Las Obras de Muros, Veredas y Bordillos

Consideran: construcción de muros en lotes vacíos o sin cerramiento, construcción de veredas con bordillo incorporado, construcción de parterre en vereda, en las dimensiones adecuadas para la normal circulación del peatón.

- Las Obras de Pavimentación Rígida

Consideran: construcción en sí de la estructura de la vía por la que circularán los vehículos.

- **Las Obras de Señalización**

Consideran: la señalización horizontal y vertical necesaria para lograr una adecuada circulación peatonal y vehicular.

- **Las Obras de Mitigación de Impactos Ambientales**

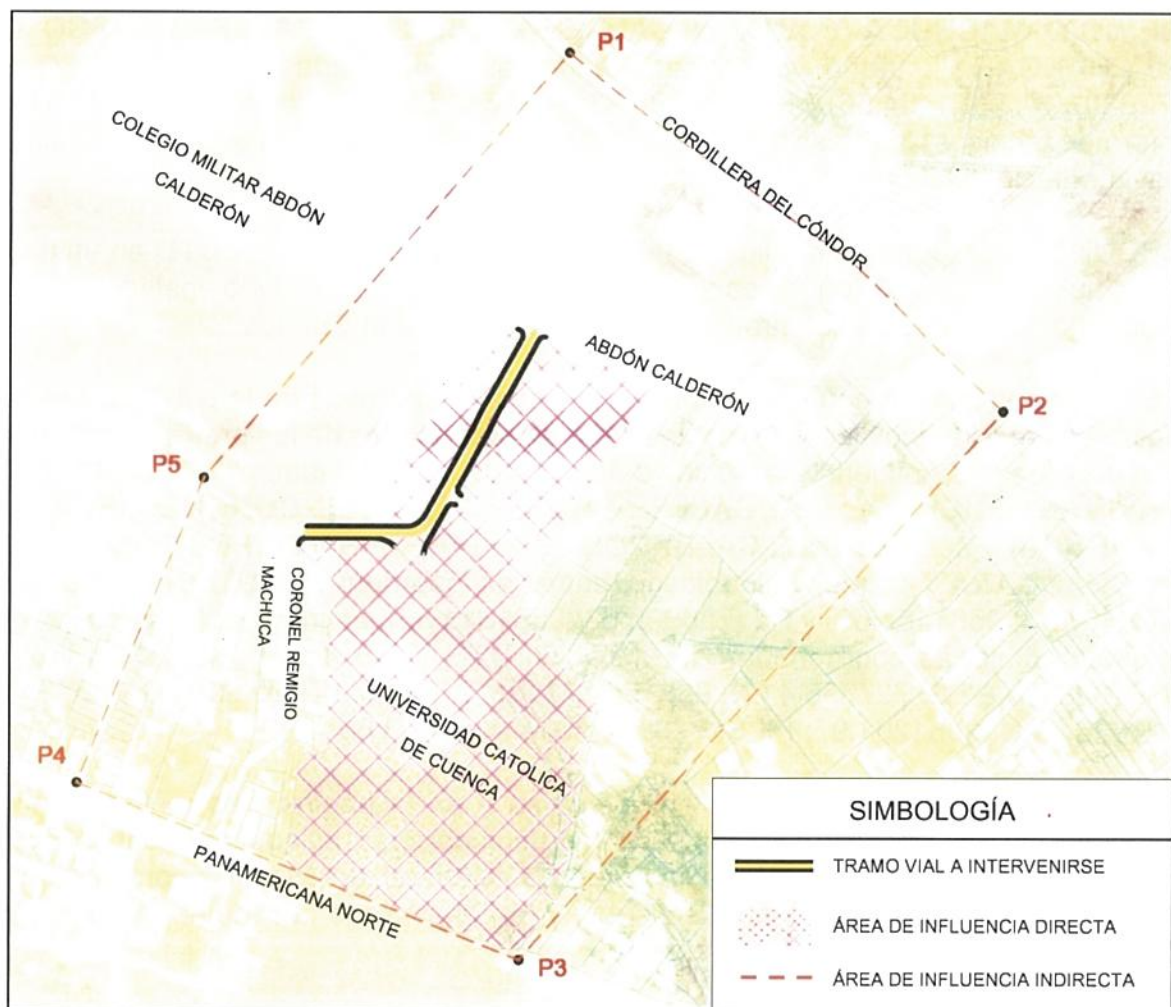
Se contemplará aspectos que se deben considerar durante la etapa de construcción para evitar percances con los transeúntes y moradores del sector, aspectos de seguridad industrial y acciones para evitar la contaminación ambiental.

- **Las Actividades de Participación Ciudadana y Difusión Social**

Promueven el ejercicio de los derechos de participación y control social de lo público.

A continuación, se detalla en el Gráfico Nro. 1, las áreas de influencia directa e indirecta:

Gráfico Nro. 1 Área de influencia directa e indirecta:



5. ÁREAS A INDEMNIZAR:

Los predios motivo de declaratoria de utilidad pública serán los afectados por la implementación del **“PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PAQUISHA ENTRE CORONEL REMIGIO MACHUCA Y ABDÓN CALDERÓN, SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA”**, tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (726807.14; 9681454.56) y P2 (726990.63; 9681613.55).

Que es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL **“PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PAQUISHA ENTRE CORONEL REMIGIO MACHUCA Y ABDÓN CALDERÓN, SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA”**, tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (726807.14; 9681454.56) y P2 (726990.63; 9681613.55), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para la pavimentación vial anunciada.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de éste **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

TERCERO.- Notificar con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado **“PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PAQUISHA ENTRE CORONEL REMIGIO MACHUCA Y ABDÓN CALDERÓN, SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA”**, tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (726807.14; 9681454.56) y P2 (726990.63; 9681613.55), así como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenadas de ubicación UTM WGS 84: **P1 E: 727018,02 N: 9681828,31; P2 E: 727356,41 N: 9681550,71; P3 E: 726979,79 N: 9681124,83; P4 E: 726636,08 N: 9681261,97; P5 E: 726734,39 N: 9681498,60.**

CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y se notificará con la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de diciembre de 2020.



ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

RAZON: Siento como tal que se hizo saber por la prensa la Resolución No. AP-012-2020 que antecede, respecto del ANUNCIO DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PAQUISHA ENTRE CORONÉL REMIGIO MACHUCA Y ABDÓN CALDERÓN, SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA, mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en fechas 30 y 31 de Diciembre de 2020, con ediciones No. 36.406 y 36.407, respectivamente-Certifico.-Cuenca, Enero 04 de 2021



Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla
SECRETARIO GENERAL

P



cuenca
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla, SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL, por disposición del Ing. Pedro Palacios Ullaauri, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PAQUISHA ENTRE CORONEL REMIGIO MACHUCA Y ABDÓN CALDERÓN, SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHANGARA", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-012-2020
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PAQUISHA ENTRE CORONEL REMIGIO MACHUCA Y ABDÓN CALDERÓN, SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHANGARA", tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (72680714; 9681454.56) y P2 (726990.63; 9681613.55), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para la pavimentación vial anunciada. SEGUNDO.- Disponer la publicación de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. TERCERO.- Notificar con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PAQUISHA ENTRE CORONEL REMIGIO MACHUCA Y ABDÓN CALDERÓN, SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHANGARA", tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (72680714; 9681454.56) y P2 (726990.63; 9681613.55), así como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenadas de ubicación UTM WGS 84: P1 E: 727018.02 N: 9681828.31; P2 E: 727356.41 N: 9681550.71; P3 E: 726979.79 N: 9681124.83; P4 E: 726636.08 N: 9681261.97; P5 E: 726734.39 N: 9681498.60. CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y se notificará con la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de diciembre de 2020. f) Ing. Pedro Palacios Ullaauri, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla,
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

El Mercurio - 30 Dic-2020
Edición No. 36.406

P



cuenca
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla, SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL, por disposición del Ing. Pedro Palacios Ullaauri, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PAQUISHA ENTRE CORONEL REMIGIO MACHUCA Y ABDÓN CALDERÓN, SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHANGARA", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-012-2020
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PAQUISHA ENTRE CORONEL REMIGIO MACHUCA Y ABDÓN CALDERÓN, SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHANGARA", tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (72680714; 9681454.56) y P2 (726990.63; 9681613.55), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para la pavimentación vial anunciada. SEGUNDO.- Disponer la publicación de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. TERCERO.- Notificar con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PAQUISHA ENTRE CORONEL REMIGIO MACHUCA Y ABDÓN CALDERÓN, SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHANGARA", tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (72680714; 9681454.56) y P2 (726990.63; 9681613.55), así como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenadas de ubicación UTM WGS 84: P1 E: 727018.02 N: 9681828.31; P2 E: 727356.41 N: 9681550.71; P3 E: 726979.79 N: 9681124.83; P4 E: 726636.08 N: 9681261.97; P5 E: 726734.39 N: 9681498.60. CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y se notificará con la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de diciembre de 2020. f) Ing. Pedro Palacios Ullaauri, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla,
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

El Mercurio 31- Dic-2020
Edición No. 36.407



CERTIFICO, que es fiel copia del original;
Cuenca 04-enero-2021

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL



